



Este documento ha sido asentado en el libro de:
LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 8045/2025 Fecha: 01-08-2025
Fedatario: Francisco Suárez Hernández

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025043905 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 41/2025** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **diecinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (19.788,54 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de **diecinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (19.788,54 €)**, dada la insuficiencia de crédito para atender gastos específicos generados durante el corriente año y que se encuentran contemplados en los Acuerdos y Convenios vigentes de esta Corporación Municipal, correspondientes al concepto de Acción Social.

2) De conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II "Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector Público", art. 6.3, del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en material fiscal, energética y social, *"los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023"*.

3) Con fecha 22 de julio de 2025 el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

"Tercero.- Tomando como referencia el ejercicio presupuestario 2024, y atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que dicha comparación debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2024 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, en concepto de Acción Social, por importe total de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO NCÉNTIMOS (19.788,54 €)**.

Teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social que se pretende ejecutar durante el corriente año, mediante la presente Modificación Presupuestaria, por importe total de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 01-08-2025 09:11:24
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8045/2025	Fecha: 01-08-2025 09:11
Nº expediente administrativo: 2025-043905 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A1C43C45A7E38DB08AC22707F29182C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A1C43C45A7E38DB08AC22707F29182C		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 10:11:01 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2025 10:11:01



OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.788,54 €), no incrementa al ejecutado en 2024:

Obligaciones Reconocidas A 31/12/2024	<u>1.213.057,25 €</u>
Créditos Iniciales 2025	1.180.346,66 €
Modificac. Presupuest. en tramitación	<u>19.788,54 €</u>
	1.200.135,20 €

Asimismo, y con referencia a que, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, señalar, que efectuada la correspondiente comprobación, el número total de empleados ha disminuido, siendo el mismo de 743 empleados:

- Obligaciones reconocidas con 751 empleados:	1.213.057,25 €
- Límite obligaciones a reconocer con 743 empleados:	1.200.135,20 €

De lo expuesto se deduce, que los créditos definitivos no superan las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024, y dado el número de empleados, analizado en términos homogéneos, tampoco se incumplen dichos límites."

4) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el año en plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de julio de 2025, que consta en el expediente.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1202400069013 por importe de 19.788,54 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención con fecha 30 de julio de 2025, realizando la siguiente observación en el punto 2 del informe:

"Se echa en falta la incoación del expediente por parte de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos que indica la Base 17 BEP"

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 01-08-2025 09:11:24
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8045/2025	Fecha: 01-08-2025 09:11
Nº expediente administrativo: 2025-043905 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A1C43C45A7E38DB08AC22707F29182C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A1C43C45A7E38DB08AC22707F29182C .		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 10:11:01 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2025 10:11:01		



En relación con dicha observación si consta en el expediente propuesta de incoación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de crédito por importe de 19.788,54 €, firmada por el Jefe de Servicio de Presupuestos y la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 23 de julio de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 41/2025** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **diecinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (19.788,54 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	9200 1	1200 0	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Sueldos Grupo A1	6.000,42
100	9200 1	1210 0	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Complemento Destino	4.004,85
100	9200 1	1210 1	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Complemento Específico	9.783,27
TOTAL				19.788,54

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16008	Recursos Humanos - Otras prestac. A favor empl. – Asistencia médico farmacéuticas	19.788,54
TOTAL				19.788,54

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 01-08-2025 09:11:24	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8045/2025	Fecha: 01-08-2025 09:11	
Nº expediente administrativo: 2025-043905 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A1C43C45A7E38DB08AC22707F29182C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A1C43C45A7E38DB08AC22707F29182C .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 10:11:01			